



República de Colombia

II



Aa012514725

0329

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA: 1000

MIL

FECHA: VEINTIDÓS (22) DE JULIO DOS MIL DIECISÉIS (2.016).

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 184-9929

CEDULA CATASTRAL: 15-41-00-00-0000-0004-000-001

UBICACIÓN DEL PREDIO: Urbano (). Rural (X)

MUNICIP'IO: SIPÍ.

DEPARTAMENTO: CHOCO

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
SIPI, DEPARTAMENTO DE CHOCO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
124	COMPRAVENTA DE LOTE	\$988.544.000.00
111	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACIÓN

LA PARTE VENDEDORA:

DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.---NIT 900.615.312-8

LA PARTE COMPRADORA:

PROYECTO HORIZONTES VERDES S.A.S.-----NIT 900.805.557-0

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), en el Despacho de la **NOTARÍA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, cuya Notaria Titular es la Doctora **ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**, se otorgó escritura en los siguientes términos:

--- COMPARECENCIA ---

Compareció: MARC ROBERT WILLIAMS quien dijo ser: Canadiense mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de extranjería número **550.930**, y Pasaporte **GA283904** quien obra en nombre y representación en su calidad de Representante Legal, de la sociedad denominada **DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.** identificada con **NIT 900.615.312-8**, legalmente constituida mediante documento privado de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), de la Única

Se expide
1 copia
2 simples
26-Jul-16.

4ta copia
interesados
10/04/19

6ta copia
interesados
11/04/19

certificados y documentos del archivo notarial



27/11/2016

cadencia S.A.

Accionista, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el dos (02) de mayo de dos mil trece (2013) y posteriormente registrado en la Cámara de Comercio de Medellín, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015) bajo el No. 30058, del libro IX, según consta en la Certificado de existencia y Representación legal Cámara de Comercio de Medellín, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, debidamente autorizado mediante Acta número trece (13) de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016), que se protocoliza y quien para todos los efectos se denomina **LA PARTE VENDEDORA** y. -----

MARC ROBERT WILLIAMS quien dijo ser: Canadiense mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de extranjería número **550.930**, Pasaporte **GA283904** quien obra en nombre y representación en su calidad de Representante Legal, de la sociedad denominada **PROYECTO HORIZONTES VERDES S.A.S.** identificada con **NIT 900.805.557-0**, legalmente constituida mediante documento privado de fecha trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014), de la Única Accionista, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014) y posteriormente registrado en la Cámara de Comercio de Medellín, el veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015) bajo el No. 30031, del libro IX, según consta en la Certificado de existencia y Representación legal Cámara de Comercio de Medellín, D.C., documento que se protocoliza con el presente instrumento público, debidamente autorizado mediante Acta número once (11) de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016), que se protocoliza, quien para todos los efectos se denomina **LA PARTE COMPRADORA**; hábiles para contratar y obligarse, y realizaron ante la suscrita Notaria las siguientes: -----

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO. **LA PARTE VENDEDORA**, por este instrumento público transfiere a título de venta en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s), cuya ubicación, área, linderos especiales generales y demás especificaciones se toman textualmente del título de adquisición: -----

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIPI, DEPARTAMENTO DE

**CHOCO**

Cuya extensión ha sido calculada aproximadamente de treinta y dos mil hectáreas (32.450) hectáreas (sic), cuyos linderos se describen a continuación:

AL NORTE: Tomado como punto de partido el número nueve (9) en línea recta hasta el punto diez (10) en una longitud de veintiséis mil treinta y seis metros lineales (26.036 ml.) con baldíos de la nación.

AL ORIENTE: Tomando como punto de partida el punto diez (10), pasando por los puntos once (11), doce (12) hasta el punto trece (13) en una longitud de dieciocho mil treinta metros lineales (18.030 ml.) con baldíos de la nación.

AL SUR: Tomando como punto de partida el punto trece (13) en línea recta hasta el punto uno (1) en una longitud de veintitrés mil doscientos diez metros lineales (23.210 ml.) con la Cuchilla el Padre.

AL OCCIDENTE: Tomando como punto de partido el punto uno (1) pasando por los puntos dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9) en una longitud de diecisiete mil quinientos sesenta metros lineales (17.560 ml.) con el Río Garrapatas.

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) **184-9929** y Cédula(s) Catastral(es) número(s) **15-41-00-00-0000-0004-000-001**.

SEGUNDO.- CUERPO CIERTO.- No obstante la cabida y linderos antes indicados, la venta de el(los) inmueble(s) se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente les corresponden.

TERCERO.- TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA adquirió el(los) inmueble(s) objeto de venta, por compra realizada a EVELIO ARIAS MARÍN Y JORGE ANDRÉS CÓRDOBA CARVAJAL mediante escritura pública número mil ciento cuarenta y dos (1142) del veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013), de la notaría veintiocho (28) del círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Istmina Choco, a el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **184-9929** y que los dineros de la anterior venta se cancelaron a satisfacción el día treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), con la firma del contrato de transacción la cual se protocolizó mediante la escritura pública 900 del treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) en el despacho de la notaría

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



veintiocho (28) de Bogotá, la cual se protocoliza con el presente instrumento. -----

CUARTO.- PRECIO.- El precio de esta compraventa es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$988.544.000.00)**, que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido en su totalidad de LA PARTE COMPRADORA a su entera satisfacción. -----

QUINTO.- ESTADO DEL INMUEBLE Y SANEAMIENTO: Que el dominio, propiedad y posesión de el(los) inmueble(s) objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA, que no los ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente, y los garantiza libres de servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, leasing y en general de cualquier gravamen o limitación, obligándose LA PARTE VENDEDORA a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley. Igualmente, LA PARTE VENDEDORA entrega el derecho de dominio, propiedad y posesión que transfiere sobre el(los) inmueble(s) objeto de la presente escritura pública, a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural, y administración, siendo de cargo de LA PARTE COMPRADORA, las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) objeto de esta venta. --

SEXTO.- ENTREGA.- LA PARTE VENDEDORA hace la entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato a LA PARTE COMPRADORA, a la firma de la presente escritura en el estado en que se encuentra. -----

SÉPTIMO. GASTOS: Los gastos notariales por partes iguales entre **LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA**. Beneficencia y Registro por cuenta de LA PARTE COMPRADORA. -----

----- ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA --

PRESENTE LA PARTE COMPRADORA: MARC ROBERT WILLIAMS, de las condiciones civiles mencionadas inicialmente obrando en nombre y representación de la sociedad **PROYECTO HORIZONTES VERDES S.A.S.**, declaró(aron): -----

a.- Que acepta(n) totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se le realiza a favor de la sociedad que representa. -----

b.- Que acepta(n) a entera satisfacción de la sociedad que representa el(los) inmueble(s) conforme a los términos señalados en el presente instrumento. -----

c.- Que ha(n) recibido real y materialmente el(los) inmueble(s) que por este instrumento adquiere(n) a favor de la sociedad que representa a satisfacción. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE
ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

----- NOTA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -----

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Lev 258/96. Reformada por la Ley 854/03

La Notaria no indagó **LA PARTE VENDEDORA**, por tratarse de una Persona Jurídica.

La Notaria no indagó **LA PARTE COMPRADORA**, por tratarse de una Persona Jurídica -----

ADVERTENCIA NOTARIAL:

La Notaria advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996), modificada por la Ley Ochocientos cincuenta y cuatro (854) de dos mil tres (2.003), dará lugar a la nulidad del acto jurídico.-----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). De conformidad con el artículo 37 Decreto 960 de 1970 Instrucción Administrativa número 01-09 del 2001. -----

NOTA: LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN A LA NOTARIA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA NO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA DE ALTO RIESGO NI DESPLAZAMIENTO FORZADO.

COMPROBANTES FISCALES:

La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2016 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

1.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SIPÍ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA

Apel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



11/20/2011 11:20 AM

Chrysomelidae

LEY. -----

CERTIFICA: -----

Que los señores **DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.** con NIT: catastral N° 00000000000040000 valuado en \$13.250.000.00 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el municipio, en materia de impuesto predial unificado pagado hasta diciembre 31 de 2016. -----

Nota: Avaluó para el 2016 de \$13.250.000.00, no paga valorización. -----

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Sipí a los 17 días del mes de mayo de 2016. -----

FIRMADO: -----

WILLIAM MIGUEL ARBOLEDA MORENO -----

Secretario de Hacienda del Municipio de Sipí. -----

----- ADVERTENCIA NOTARIAL -----

La notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970. -----

---- ADVERTENCIAS -----

La Notaria advirtió a los comparecientes: -----

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. -----
- 4) Que este acto debe ser registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -----
- 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. -----

Como consecuencia de esta advertencia la suscrita Notaria deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS



República de Colombia

7



Aa012514722

0332

EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. La Notaria, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. /-----

----- DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES -----

Las partes manifiestan que la propiedad de el(los) bien(es) inmueble(s) objeto de este contrato, así como las construcciones en él(ellos) levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1.997, 190 de 1.995 y 793 de 2.002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes. /-----

----- OTORGAMIENTO -----

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con la suscrita Notaria. Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico. La Notaria da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por las comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria, ficha catastral y linderos. /-----

Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



correctas, y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

----- AUTORIZACIÓN -----

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, la Notaria da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento. -----

De conformidad con el artículo 37 Decreto 960 de 1970 Instrucción Administrativa número 01-09 del 2001. -----

El presente Instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números:

Aa012514725 / Aa012514724 / Aa012514723 / Aa012514722 / Aa012514721 -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 2.982.982 ✓

Retención en la Fuente: \$ - 0 - -----

IVA: \$ 505.053 ✓

Super-Notariado y Registro \$ 19.300 ✓

Cuenta Especial para el Notariado \$ 19.300 ✓

Resolución 0726 del 29 de enero de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Fecha

Bogotá,

ente

parecientes

o contrat

ero de Turno

L I

DERECHOS NOT

OTARIALES

ASTOS DE EE

ojas de la

1 Co

2 Es

1 Id

ota de Afec

TOTAL GASTOS

TOTAL GASTOS

TOTAL A PAG

on : TRES

TOTAL VALOR

IVA - Re

NOTARIA VEINTE DE BOGOTA

Dra. ELSA VILLALOBOS SAMPENTO - NOTARIA

NIT. 51.714.135-6

Código Super Notariado: 11001020

0333

Carrera 15 No 80-90 Tel. 704 9839 704 9836

Fecha : 22 de JULIO de 2016

FACTURA NO DE VENTA N° 011989

Bogotá, JULIO 22 de 2016

ESCRITURA No. 01000

Ciente : PROYECTO HORIZONTES VERDES SAS

C.C. o NIT. 900,805,557-0

Representantes : DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE SAS
PROYECTO HORIZONTES VERDES SAS

NIT. 900,615,312-8

NIT. 900,805,557-0

Tipo contrato : VENTA

Número de Turno : 01283 -2016 Observaciones :

LIQUIDACION**RECHOS NOTARIALES**

VENTA 958,544,000 2,982,982

NOTARIALES Resol 0726 de 2016..... \$ 2,982,982

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	5	\$	16,500
1 Copia(s) de	33 hojas	\$	108,900
2 Especial(es)	6 hojas	\$	39,600
1 Identificación Biométrica.		\$	2,700
Costo de Afectación		\$	5,900
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$	173,600

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$	505,053
Super-Notariado y Registro	\$	19,300
Cuenta Especial para el Notariado ..	\$	19,300

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 3,156,582

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS \$ 543,653

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 3,700,235

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100-HC

TOTAL VALOR ABOGADO \$ 3,700,235

Aceptada

Elaborada

Comprador \$	1,850,117	Vendedor \$	1,850,118
Imp/Reg. \$	9,885,440	Registro \$	4,955,620

Código Super Notariado: 11001020

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 7412 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

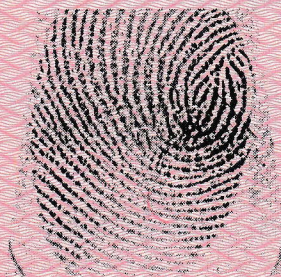
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NO 10000336

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.



NOMBRE:
WILLIAMS MARC ROBERT

FECHA:
Bogotá D.C. 22/07/2016

DOCUMENTO:
C.E. 550930

HORA:
9:38:35

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO

ESCRITURA No:
1000

CELULAR



xpcqpaapwapzs



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE SIPI

NIT: 800095613 - 4

NO 1000 C337

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SIPÍ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY.

CERTIFICA:

Que los señores **DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S** con NIT: catastral N° 000000000000400000 valuado en \$ 13.250.000.00 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el municipio, en materia de impuesto predial unificado pagado hasta diciembre 31 de 2016.

Nota: Avaluó para el 2016 de \$ 13.250.000.00, no paga valorización

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Sipí a los 17 días del mes de mayo de 2016.

~~WILLIAM MIGUEL ARBOLEDA MORENO~~

Secretario de Hacienda del Municipio de Sipí

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



"Devolvendo confiança"

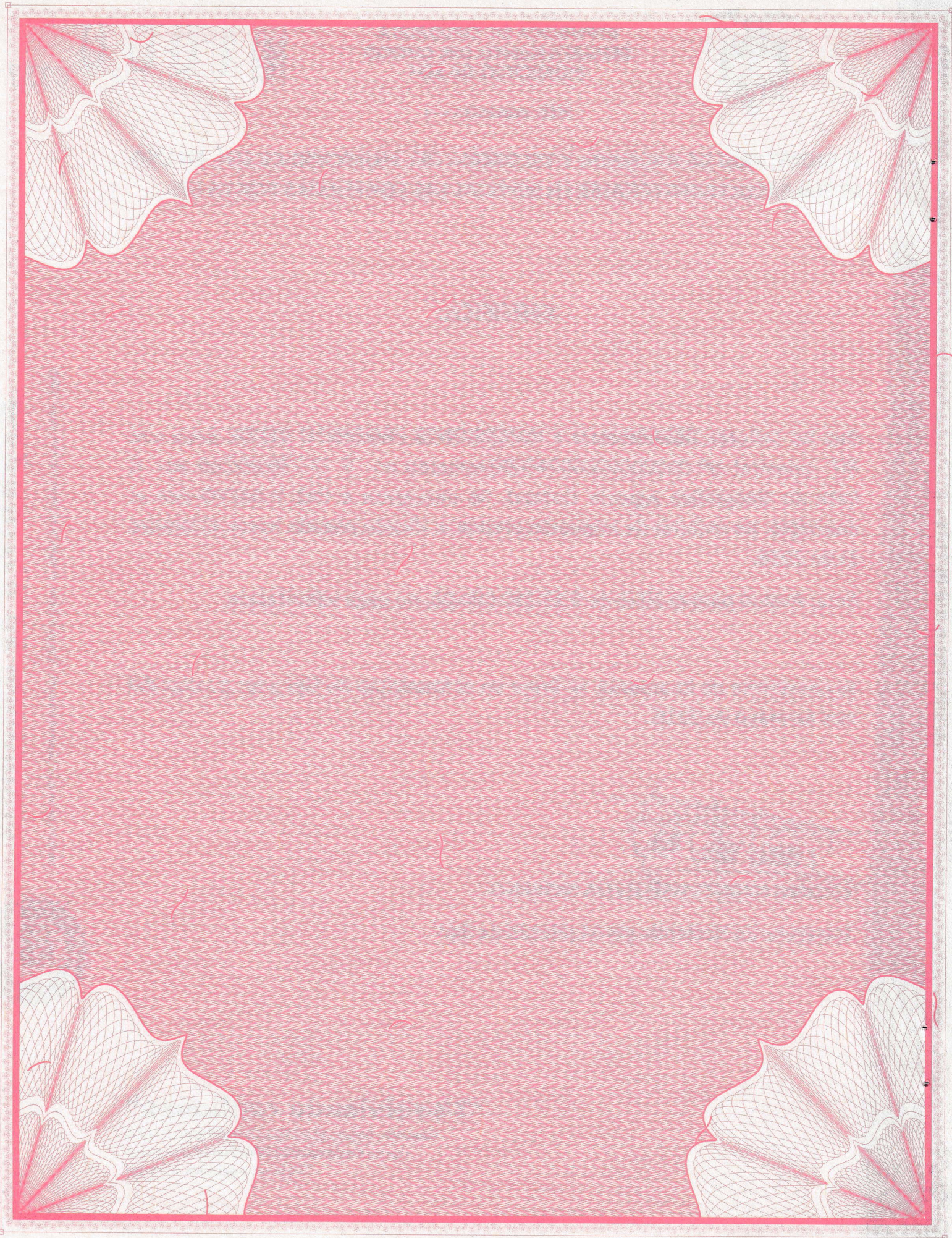
Dirección: Palacio Municipal, Código Postal: 274050
Correo Electrónico: alcaldia@sipi-choco.gov.co
Web: www.sipi-choco.gov.co/

Web: www.sipi-choco.gov.co/

Republica de Columbia

Ca37444637

637





República de Colombia



Aa034910605

333

0000900

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: **Nº 1000** -----

DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S. -----

NIT. 900.615.312 - 8. -----

Representada por: -----

MARC ROBERT WILLIAMS C.E. 550930 -----

NOTARIA DE ORIGEN: VEINTIOCHO (28) DE BOGOTÁ. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: JUNIO TREINTA (30) DEL AÑO DOS MIL -----

DIECISÉIS (2016). -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS (900). -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) en el Despacho de la Notaría Pública en encargo del Circulo de Bogotá D.C. ante mí **EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA** Notaria Pública en encargo del Circulo de Bogotá D.C. -----

Compareció: MARC ROBERT WILLIAMS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería temporal número 550930, de nacionalidad canadiense, quien obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S., con NIT. 900.615.312 - 8, constituida mediante documento privado de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil trece (2013) de la única accionista, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el dos (2) de mayo del año dos mil trece (2013) y posteriormente registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil quince (2015), en el libro 9º, bajo el número 30058, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y manifestó: -----

República de Colombia
Notaría Pública
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
C.E. 550930
Notaria Pública en encargo del Circulo de Bogotá D.C.



Ca374444636

Notaria 2. - RAD 1108-2016

PRIMERO: Que, en la calidad indicada, presenta para su protocolización y conservación en esta Notaria los siguientes documentos en once (11) folios: -----

1.- En tres (3) folios documento contentivo de la transacción celebrada entre EVELIO ARIAS MARÍN como VENDEDOR y DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S., como EL COMPRADOR. -

2.- En tres (3) folios documento contentivo de la transacción celebrada entre JORGE ANDRÉS CÓRDOBA CARVAJAL como VENDEDOR y DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S., como EL COMPRADOR. -----

3.- En cinco (5) folios el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. -----

NOTA: En consecuencia, desde hoy incorporamos dichas diligencias en libro del protocolo bajo el número de la presente escritura para que siendo parte integrante de él puedan los interesados expedir las copias que les interese. -----

PARAGRAFO: La protocolización consiste en incorporar en el protocolo por medio de escritura pública las actuaciones, expediente o documentos que cualquiera persona le presenta a el(a) Notario(a) con los mismos fines. Por la protocolización no adquiere el documento protocolizado mayor fuerza o firmeza de la que originalmente tenga. Cuando las actuaciones o documentos que deban protocolizarse estén sujetos al registro, esta formalidad se cumplirá previamente a la protocolización. -----

NOTA 1: El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento

No 000900

TRANSACCIÓN

Entre los suscritos:

1. JORGE ANDRÉS CÓRDOBA CARVAJAL identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.608.819, en adelante el VENDEDOR y,
2. DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S. sociedad con NIT 900.615.312-8, representada por MARC WILLIAMS identificado como aparece al pie de su firma, en adelante EL COMPRADOR.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el VENDEDOR celebró un contrato de compraventa con el COMPRADOR sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de Sipí, Chocó con el folio matrícula inmobiliaria 184-9929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina, Chocó, contenido en la escritura pública 1142 de junio 2013 de la Notaría 28 de Bogotá ("El Contrato");

Segundo: Que el VENDEDOR y el COMPRADOR desean precaver cualquier litigio en relación con la citada compraventa, transigiendo por tanto cualquier disputa presente o futura derivada de ese contrato;

Tercero: Que para el efecto, proceden a la firma del presente contrato de transacción, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: TRANSACCIÓN. Por el presente contrato de transacción, EL VENDEDOR ratifica todas las declaraciones y manifestaciones contenidas en la escritura pública 1142 de junio 26 de 2013 de la Notaría 28 de Bogotá como ciertas y correctas y se obligan a responder por ellas ante el COMPRADOR.

SEGUNDA: EL VENDEDOR manifiesta que ha recibido del COMPRADOR el precio de venta pactado en su integridad sin que haya lugar a pago adicional alguno por no haberse cumplido las condiciones previstas para ello y declara al COMPRADOR paz y salvo por este concepto en relación con el Contrato, renunciando a cualquier acción o reclamación o condición por este concepto.

Notario Público de Colombia
FERNANDO TELIEPSKY
C.C. 1.881.2013
FOLIO 184-9929
MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE SE GUARDAN EN LA
FUNCIÓN FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL D.L. 960/1970.
El presente documento es copia de la escritura pública 1142 de junio 2013 de la Notaría 28 de Bogotá, la cual se encuentra en el archivo de la Notaría 28 de Bogotá y no tiene valor de original.



to cede a favor del
e pueren tener.

Firmado por el Notario Público 215, proscrito en el Registro de la Propiedad, en la ciudad de Santiago, Chile, a los 21 días del mes de Agosto de 1983, en virtud de lo que por el presente se declara:

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS FORMAS QUE REGULAR LA FUNCION FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL DL 1981/1970, D.R. 2148/1983, LEY 3919/1967 Y D 1881/2013

No equivale al reconocimiento fante el valor de estimación fedatario y no confiere el documento mayor fuerza de lo que por el presente se declara.

Firmado por el Notario Público 215, proscrito en el Registro de la Propiedad, en la ciudad de Santiago, Chile, a los 21 días del mes de Agosto de 1983, en virtud de lo que por el presente se declara:

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS FORMAS QUE REGULAR LA FUNCION FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL DL 1981/1970, D.R. 2148/1983, LEY 3919/1967 Y D. 1881/2013

No equivale al reconocimiento fante el valor de estimación fedatario y no confiere el documento mayor fuerza de lo que por el presente se declara.

Firmado por el Notario Público 215, proscrito en el Registro de la Propiedad, en la ciudad de Santiago, Chile, a los 21 días del mes de Agosto de 1983, en virtud de lo que por el presente se declara:

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS FORMAS QUE REGULAR LA FUNCION FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL DL 1981/1970, D.R. 2148/1983, LEY 3919/1967 Y D 1881/2013

No equivale al reconocimiento fante el valor de estimación fedatario y no confiere el documento mayor fuerza de lo que por el presente se declara.

Cadena S.A. N.º 890.930.534-0

000900

se enajenó el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 184-9929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina-Chocó, de manera que se estipule que no hay lugar a los pagos previstos en los numerales 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 de la cláusula cuarta por no haberse cumplido las condiciones establecidas para el efecto y en su lugar se declara recibida la totalidad del precio a plena satisfacción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., hoy 21 de junio de 2016.

EL VENDEDOR


JORGE ANDRES CORDOBA CARVAJAL
C.C. 1.130.608.819

EL COMPRADOR


Marc Robert Williams
Pasaporte Canadá GA283904

Fernando Teller Lombard Notario Público 28 en ejercicio 2 en turno de Bogotá D.C.
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO NOTARIALIZADO
Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN LA
FUNCION FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL DEL 9601179,
D.E. 21 de junio de 2016, que establece el procedimiento para la expedición de copias de documentos notariales y no contiene
Vale a la expedición de copias de documentos notariales y no contiene



República de Colombia

NOTARIA
35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CON HUELLA

CARLOS AREVALO PACHON
NOTARIO 35 DE BOGOTA (E)



www.notariaenlinea.com
GWV4QV8P03C18706W

Compareció:

CORDOBA CARVAJAL JORGE ANDRES

Quien se identificó con: C.C. 1130608819

AC

y manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.



En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa"



Bogotá D.C. 21/08/2016
eec3f355etde3fd3ef



NOTARIA
35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CON HUELLA

CARLOS AREVALO PACHON
NOTARIO 35 DE BOGOTA (E)



www.notariaenlinea.com
QR3YZRJ50A1PGK5

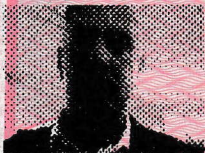
Compareció:

WILLIAMS MARC ROBERT

Quien se identificó con: P.A. GA283904

AC

y manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.



En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa"



Bogotá D.C. 21/08/2016
f5rn34fv3gf3vg



Ca171755115

000900

TRANSACCIÓN

No 1000

Entre los suscritos:

1. EVELIO ARIAS MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía 16.625.358, en adelante el VENDEDOR y,
2. DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S. sociedad con NIT 900.615.312-8, representada por MARC WILLIAMS identificado como aparece al pie de su firma, en adelante EL COMPRADOR.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el VENDEDOR celebró un contrato de compraventa con el COMPRADOR sobre un lote de terreno ubicado en el municipio de Sipí, Chocó con el folio de matrícula inmobiliaria 184-9929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina, Chocó, contenido en la escritura pública 1142 de junio de 2013 de la Notaría 28 de Bogotá ("El Contrato");

Segundo: Que el VENDEDOR y el COMPRADOR desean precaver cualquier litigio en relación con la citada compraventa, transigiendo por tanto cualquier disputa presente o futura derivada de ese contrato;

Tercero: Que para el efecto, proceden a la firma del presente contrato de transacción, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: TRANSACCIÓN. Por el presente contrato de transacción, EL VENDEDOR ratifica todas las declaraciones y manifestaciones contenidas en la escritura pública 1142 de junio 26 de 2013 de la Notaría 28 de Bogotá como ciertas y correctas y se obligan a responder por ellas ante el COMPRADOR.

SEGUNDA: EL VENDEDOR manifiesta que ha recibido del COMPRADOR el precio de venta pactado en su integridad sin que haya lugar a pago adicional alguno por no haberse cumplido las condiciones previstas para ello en la escritura de venta 1142 de junio 26 de 2013 de la Notaría 28 de Bogotá y declara al COMPRADOR paz y salvo por este concepto en relación con el Contrato,

Notaría 28 de Bogotá
 C. EVELIO ARIAS MARÍN
 C. MARC WILLIAMS
 TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS
 Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN LA
 FUNCION FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL D.L. 960/1970.
 No equivale a reconocimiento de valor de los documentos y no contiene
 el documento original firmado por las partes.



República de Colombia

000900

renunciando a cualquier acción o reclamación o condición por este concepto. Igualmente manifiesta que por el presente contrato cede a favor del COMPRADOR todo derecho derivado del Contrato que pudieren tener.

TERCERA: En la fecha de la firma de este documento el VENDEDOR declara que ha recibido a satisfacción la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), de parte del COMPRADOR por concepto de esta transacción. EL VENDEDOR manifiesta que con dicho pago queda extinguida y renunciada toda obligación de pago a su favor derivada del Contrato de Compraventa contenido en la escritura pública 1142 de junio 26 de 2013. Por tanto cualquier derecho que le pudiese caber a EL VENDEDOR derivado del citado contrato se ha extinguido de manera definitiva y no queda obligación alguna a cargo del COMPRADOR quedando la compraventa en firme de manera definitiva e incondicional. EL VENDEDOR por tanto renuncia a cualquier derecho, acción o reclamación derivado del contrato, con el efecto de la Juzgada Material.

Mediante este documento elevado a escritura pública las partes acuerdan que no hay lugar a los pagos previstos en los numerales 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, y 4.8 de la cláusula cuarta contenida en la escritura pública 1142 de fecha junio 26 de 2013 de la Notaría 28 de Bogotá, mediante la cual se enajenó el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 184-9929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Itzmina, Chocó, por razón de que la condición estipulada en dichas cláusulas ha sido fallida.

Mediante este contrato de transacción posterior a la celebración del contrato de compraventa, las partes acuerdan que en su lugar se declare recibida la totalidad del precio a plena satisfacción y quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para este efecto, el COMPRADOR pagará al VENDEDOR la suma de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000). Dicha suma será exigible contra el certificado de libertad y tradición en que aparezca registrada la escritura y para el efecto el presente contrato prestará mérito ejecutivo. Para el efecto, el VENDEDOR se obliga a prestar toda su colaboración y diligencia para la escritura y su registro.

CUARTA: PODER – En esta misma fecha EL VENDEDOR otorgan un poder especial a MARC ROBERT WILLIAMS para que en su nombre y representación otorgue una escritura consagre las posteriores modificaciones en la modalidad

Notaría 28 de Bogotá
Cartera de Bogotá
Protocolizadora
TESTimonio DE AUTENTICACION DE DOCUMENTOS
LA CERIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN LA
FUNCION FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL D.L. 950/1970,
D.R. 2148/1983, LEY 38/1981, Y D. 188/2013
No equivale o reconocimiento tiene el valor de la misma fe digno y no contiene
el documento mayor fuerza de la que si tengo 1100100028

000900

del pago del precio que se habrían pactado en la escritura pública 1142 de junio 26 de 2013 de la Notaría 28 de Bogotá, mediante la cual se enajenó el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 184-9929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Itzmina- Chocó, de manera que se estipule que no hay lugar a los pagos previstos en los números 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 de la cláusula cuarta, por no haberse cumplido las condiciones establecidas para el efecto y en su lugar se declare recibida la totalidad del precio a plena satisfacción.

Nº 1000

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., hoy 21 de junio de 2016.

EL VENDEDOR

EVELIO ARIAS MARÍN
C.C. 16.625.358

EL COMPRADOR

Marc Robert Williams
Pasaporte Canada GA283904

Fernando Téllez Lombardo Notario Público 28 en propiedad & en cargo de Bogotá D.C.
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN LA
FUNCIÓN FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL D.L. 968/1970,
D.R. 2148/1983 y D.R. 2871/98 de la ciudad de Bogotá D.C. que
no equivalen a sujeción de la ley 2871/98 de la ciudad de Bogotá D.C. que
No equivale o reconocimiento tiene el valor de testimonio y no contiene
el documento original fuera de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C.



República de Colombia

NOTARIA
35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CON HUELLA

CARLOS AREVALO PACHON
NOTARIO 35 DE BOGOTA (E)



www.notariaenlinea.com
5N46QN58MX7RA85M

Compareció:

ARIAS MARIN EVELIO

Quien se identificó con: C.C. 16625358

AC

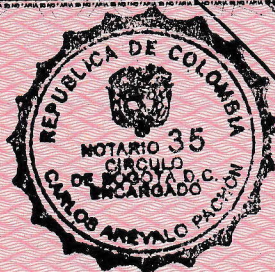
y manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento
y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.



En constancia firma nuevamente y por solicitud
suya estampa la huella de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales
según tarifa"

Bogotá D.C. 21/06/2016
5mmn6h6un5tmnt5m



NOTARIA
35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CON HUELLA

CARLOS AREVALO PACHON
NOTARIO 35 DE BOGOTA (E)



www.notariaenlinea.com
AFDYEVYRJJETCVN

Compareció:

WILLIAMS MARC ROBERT

Quien se identificó con: P.A. GA283904

AC

y manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento
y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.



En constancia firma nuevamente y por solicitud
suya estampa la huella de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales
según tarifa"

Bogotá D.C. 21/06/2016
oql1k0o9kzok9z



000900

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
 Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03
 Número de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Hora: 1:09

Página: 1

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.

MATRICULA:

21-546080-12

DOMICILIO:

MEDELLÍN

NIT

900615312-8

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 29 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 32 16 225 ED ROSSNI APT 602
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCIÓN: Que Por Documento Privado del 26 de abril de 2013, de Única Accionista, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de mayo de 2013, y posteriormente registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el número 30058, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.

CERTIFICA

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Remitiendo a la Ley 28 de 1990, en su artículo 28, en concordancia con el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia, se certifica la existencia y representación de la sociedad DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S. inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con matrícula 21-546080-12 y NIT 900615312-8, en el libro 9o. de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, folio 39, en el tomo 1, de la serie 1, de la fecha 26 de abril de 2013, y en el tomo 1, de la serie 1, de la fecha 23 de septiembre de 2015, bajo el número 30058.



República de Colombia

000900

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
 Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03
 Numero de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Hora: 11:19
 Página: 2

**CÁMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copias: 1 de 1

NO 1000

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta Nro. 1, del 18 de junio de 2013, del Único Accionista.

Acta Nro. 4, del 21 de noviembre de 2014, del Único Accionista.

Acta Nro. 005, del 27 de febrero de 2015, del Accionista Único.

Acta Nro. 8, del 10 de agosto de 2015, del Accionista Único, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 31 de agosto de 2015, y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el número 30058, mediante el cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO.- La sociedad tendrá como objeto:

- (i) La inversión en todo tipo de proyectos forestales o relacionados con la creación de núcleos especiales para mercados de carbono forestal;
- (ii) el desarrollo de todo tipo de actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales;
- (iii) la inversión en proyectos de biotecnología;
- (iv) promoción e implementación de proyectos de turismo y ecoturismo.
- (v) el desarrollo de todo tipo de actividades de exploración y explotación minera. En desarrollo de las anteriores actividades podrá realizar todos los actos o negocios que tengan relación con las mismas o que propendan por su desarrollo.

La sociedad en todo caso tendrá como objeto la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
PAGADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

Se declara la veracidad de la información contenida en el presente documento y se comprometo a mantenerla actualizada y en concordancia con la realidad. En caso de no ser así, se comprometo a rectificarla y a pagar las costas de la demanda. **TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAR LA FUNCIÓN FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL D.L. 940 DE 2010 D.T.R. 214871983, LEY 394 DE 1991, Y D. 18892 DE 1991.** No equivale o reconocimiento tiene el valor de fe y no contiene al documento mayor fuerza de la que por sí mismo.

Escritura S.A. No. 890303530

000900

C347

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03

Número de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Hora: 11:19

Página: 3

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copia: 1 de 1

CERTIFICA**REPRESENTACIÓN LEGAL**

GERENTE.- La sociedad tendrá un Gerente.

SUPLENTE DEL GERENTE.- La sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente, que reemplazará al Gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Asamblea de Accionista nombre al sucesor o reemplazo del Gerente.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACION**REPRESENTANTE LEGAL
PRINCIPALMARC ROBERT WILLIAMS
DESIGNACION

PAS: GA2

Por Acta Nro. 005, del 27 de febrero de 2015, del Accionista registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de 2015, y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el número 30058.

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTEDAVID GAMAGE
DESIGNACION

PAS. QG 50

Por Acta número 12 del 7 de abril de 2016, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 12752

CERTIFICA

FACULTADES.- El Gerente tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones:

- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la sociedad cuando fuere el caso;
 - Ejecutor y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas;
 - Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para realizar operaciones, transacciones o actos:
- (1) Que tengan una cuantía igual a superior a un millón de pesos moneda

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

000900

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03
Número de radicado: 0014038257 - 'RMT-TAS

Hora: 11:19

Página: 4

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nnhebodkuw1Skkau

Copia:

No. 1000

corriente (\$1.000.000) en la fecha de la respectiva transacción;

- (2) Que NO tengan una cuantía;
- (4) Que correspondan a actos de garantía; y
- (5) Que tengan por objeto la adquisición, enajenación, limitación y/o gravar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos cualquiera que fuera su valor.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

CARGO

NOMBRE

IDENTIF

REVISOR FISCAL.

ANDRES BUITRAGO GIRALDO
DESIGNACION

1.128.4

Por Acta número 10 del 21 de octubre de 2015, de la Asa
Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de febrero de
el libro 9, bajo el número 3039

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS
ESTATUTOS:

PROHIBICIONES.- Ningún accionista o empleado podrá revelar a extraños operaciones o informaciones de la sociedad, salvo que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

- Autorizar al representante legal para la celebración de contratos, actos o transacciones que lo requieran conforme a los estatutos de la sociedad. Las demás señaladas en la Ley.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL.

carrera 32 #16-225 ed rossini apto 602 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

Scanned by CamScanner

Gerardo Telles Lombana Notario Público en ejercicio de la ciudad de Bogotá D.C.
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO RECOPILADO Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN LA FUNCIÓN NOTARIAL EN ESPECIAL AL C. 1.960/1970.
 Q. R. 2.688/1983, LEY 307/1951, y D. 1888/2013
 No equivale o reconstruye el valor del testimonio anterior y no contiene documento alguno. Expedido en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de mayo del año 2019.

Coradina S.A. N°L 890.930.534-0

000900

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03

Número de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Hora: 11:19

Página: 5

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copia: 1 de 1

aschleer@progresoverde.co

No 1000

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuso la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica como una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted entregó el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez, en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**



**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

CARA EN BLANCO

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

CARA EN BLANCO

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

347175307



República de Colombia

AD 1108-2016

000900

Aa034910606



0350

de identidad. Declara que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y, por consiguiente, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de el(a) Notario(a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 37 Decreto Ley 960/70).

El compareciente leyó personalmente la presente escritura, la aprobó y firma en señal de asentimiento.

Así lo dijo y otorgó el compareciente por ante mí, el(a) Notario(a) de todo lo cual doy fe.

DERECHOS: \$ 52.300.00 IVA \$ 25.248.00

Esta escritura fue elaborada según petición presentada por la interesada y se extiende sobre las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa034910605, Aa034910606.

OTORGANTE



MARC ROBERT WILLIAMS

C.E. 550930

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

En calidad de Representante Legal de DESARROLLO E INVERSIONES
PROGRESO VERDE S.A.S. NIT. 900.615.312 - 8

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN LA FUNCIÓN NOTARIAL, EMITIDA EN SUPEL AL D.L. 986/1970, D.R. 2148/1983, LEY 39/1988, Y D. 188/2013. No equivale a reconocimiento de firma. No tiene validez para el otorgamiento de poderes. 116040028



© Cadena Sd. No. 350993510

Notaria 2. - RAD 1108-2016

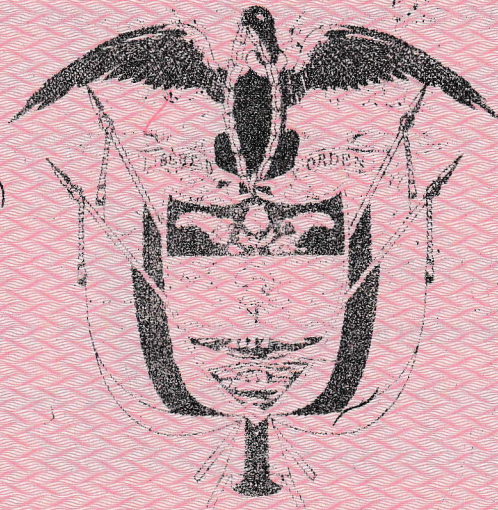
Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D. C.

Notaria 28 del círculo notarial de Bogotá D. C.

1100190028 - 1 JUL. 2016 COD. 4112

EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA

NOTARIO PÚBLICO **VERONICA CASTELLANOS BONILLA**
Notario Público en Encargo
DE BOGOTÁ D.C.



Fernando Téllez Lombana
Notaria 28

110010

0351
Nº 1000

Oficio 28 en propiedad 8 en carrera de Bogotá D.C.

Circulo notarial de Bogotá D.C.

Notaria 28 Circulo Notarial de Bogotá D.C.

sus actividades, sus servicios y los traducidos en la maximización de bienestar generando eficiencia social a través de la prestación de servicios públicos notariales eficaces

01 JUL. 2016 SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIAL NOTARIA 28 DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA COPIA CON DESTINO A PARTE INTERESADA

Castellanos Bonilla

ART. 1º D. 188 DE 2013

Notario en Encargo

La presente copia autentica, que se expide en los términos del art. 87 & art. 88 del D.L. 960 de 1970, es 7 copia, de la escritura pública número 900 de fecha 30 JUNIO 2016 La que se expidió y autorizó en 14 hojas útiles, de conformidad con el Estatuto y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. La presente copia se expide a los 01 JUL. 2016. La presente copia autentica se expide con destino a **PARTE INTERESADA**, y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad 8 en carrera de Bogotá D.C.
Notaria 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 01 JUL. 2016 COD.4112
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad 8 en carrera de Bogotá D.C.
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO PROMULGADO
Y COPIA EXPEDIDA CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN LA
FUNCIÓN FEDATARIA NOTARIAL Y EN ESPECIAL AL D.L. 960/1970.
El presente documento es auténtico y no equivale a reconocimiento ni al valor de testimonio fiduciario y no contiene



03574444626

NO 1000

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03

Hora: 11:19

Número de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Página: 1

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.

MATRICULA: 21-546080-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 900615312-8

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 29 de 2016

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 32 16 225 ED ROSSNI APT 602
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCIÓN: Que Por Documento Privado del 26 de abril de 2013, de la Única Accionista, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de mayo de 2013, y posteriormente registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el número 30058, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.

CERTIFICA

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

Nº 1000

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03
Número de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Hora: 11:19
Página: 2

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copia: 1 de 1

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta Nro. 1, del 18 de junio de 2013, del Único Accionista.

Acta Nro. 4, del 21 de noviembre de 2014, del Único Accionista.

Acta Nro. 005, del 27 de febrero de 2015, del Accionista Único.

Acta Nro. 8, del 10 de agosto de 2015, del Accionista Único, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 31 de agosto de 2015, y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el número 30058, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO.- La sociedad tendrá como objeto:

- (i) La inversión en todo tipo de proyectos forestales o relacionados con la creación de núcleos especiales para mercados de carbono forestal;
- (ii) el desarrollo de todo tipo de actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales;
- (iii) la inversión en proyectos de biotecnología;
- (iv) promoción e implementación de proyectos de turismo y ecoturismo.
- (v) el desarrollo de todo tipo de actividades de exploración y explotación minera. En desarrollo de las anteriores actividades podrá realizar todos los actos o negocios que tengan relación con las mismas que propendan por su desarrollo.

La sociedad en todo caso tendrá como objeto la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
RESERVADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
PAGADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

República de Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03

Hora: 11:19

Número de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Página: 3

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE.- La sociedad tendrá un Gerente.

SUPLENTE DEL GERENTE.- La sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente, que reemplazará al Gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Asamblea de Accionista nombre al sucesor o reemplazo del Gerente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARC ROBERT WILLIAMS DESIGNACION	PAS: GA283904

Por Acta Nro. 005, del 27 de febrero de 2015, del Accionista Unico, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de marzo de 2015, y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el número 30058.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DAVID GAMAGE DESIGNACION	PAS. QG 503.773
------------------------------	--------------------------	-----------------

Por Acta número 12 del 7 de abril de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 12752

CERTIFICA

FACULTADES.- El Gerente tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones:

- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso;
- Ejecutor y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas;
- Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para realizar operaciones, transacciones o actos:

- (1) Que tengan una cuantía igual a superior a un millón de pesos moneda

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

NO 1000 / 0355

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03
Número de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Hora: 11:19
Página: 4

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copia: 1 de 1

corriente (\$1.000.000) en la fecha de la respectiva transacción;

(2) Que NO tengan una cuantía;

(4) Que correspondan a actos de garantía; y

(5) Que tengan por objeto la adquisición, enajenación, limitación y/o gravar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos cualquiera que fuera su valor.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ANDRES BUITRAGO GIRALDO DESIGNACION	1.128.446.462

Por Acta número 10 del 21 de octubre de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de febrero de 2016, en el libro 9, bajo el número 3039

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES.- Ningún accionista o empleado podrá revelar a extraños operaciones o informaciones de la sociedad, salvo que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

- Autorizar al representante legal para la celebración de contratos actos o transacciones que lo requieran conforme a los estatutos de sociedad. Las demás señaladas en la Ley.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

carrera 32 #16-225 ed rossini apto 602 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

República de Colombia



0356

Nº 1000

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03

Número de radicado: 0014038257 - RMT-TAS

Hora: 11:19

Página: 5



Código de verificación: nnhebodkuwjSkkau

Copia: 1 de 1

aschleer@progresoverde.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

Nº 1000

0357

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03

Hora: 11:10

Número de radicado: 0014038239 - RMT-TAS

Página: 1

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: jcmdficlhEkdi bbi

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: PROYECTO HORIZONTES VERDES, SAS

MATRICULA: 21-546057-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900805557-0

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 29 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 32 16 225 ED. ROSSINI APT 602 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgado por la Única Accionistas, en noviembre 13 de 2014, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 20 de noviembre de 2014, y posteriormente en esta Entidad en septiembre 22 de 2015, en el libro 9, bajo el número 30031, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03
Número de radicado: 0014038239 - RMT-TAS

Hora: 11:10
Página: 2

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

NO 1000

Código de verificación: jcmdficlhEkdibbi

Copia: 1 de 1

PROYECTO HORIZONTES VERDES SAS

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.004, del 3 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No.007, del 06 de agosto de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de septiembre de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el No.30031, mediante la cual, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO: La sociedad tendrá como objeto principal:

- (1) La inversión en todo tipo de empresas y sociedades del sector real o de servicios y, en todo tipo de bienes muebles o inmuebles que generen rendimientos periódicos o rentas.
- (2) La prestación de todo tipo de servicios de consultoría o asesoría.
- (3) La promoción de negocios.
- (4) La compra, venta, arrendamiento, administración, custodia y circulación de toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- (5) Las actividades de construcción, reparación, compra y venta de inmuebles para venderlos o arrendarlos.
- (6) La adquisición de bienes muebles e inmuebles para venderlos o arrendarlos u operarios.
- (7) La inversión en todo tipo de valores.
- (8) La adquisición, explotación y enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio y el arrendamiento y la administración de los mismos.

PARÁGRAFO: En desarrollo de objeto social y para el logro de sus fines,

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

0359

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03

Hora: 11:10

Número de radicado: 0014038239 - RMT-TAS

Página: 3

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: jcmdficlhEkdibbi

Copia: 1 de 1

la compañía podrá celebrar todos los contratos u operaciones financieras o de crédito, así como todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales. Igualmente, podrá hacer préstamos o anticipos a socios y administradores, por decisión del representante legal principal, y en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo, por decisión unánime de los tres suplentes. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social. La sociedad no podrá hacer donaciones ni garantizar de ninguna manera obligaciones de terceros sin la autorización previa de la Asamblea de Accionistas. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.400.000.000,00	1.400.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$1.389.713.000,00	1.389.713	\$1.000,00
PAGADO	\$1.389.713.000,00	1.389.713	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un Suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARC ROBERT WILLIAMS DESIGNACION	PAS. GA 283.904

Por Acta número 007 del 6 de agosto de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de septiembre de 2015, y posteriormente en esta Cámara el 22 de septiembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30031

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DAVID GAMAGE DESIGNACION	PAS QG 503.773
------------------------------	-----------------------------	----------------

Por Acta número 010 del 7 de abril de 2016, de la El Unico Accionista,

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

República de Colombia



Scanned by CamScanner

0360

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03
Número de radicado: 0014038239 - RMT-TAS

Hora: 11:10
Página: 4



Código de verificación: jcmdfclhEkdibbi

Copia: 1 de 1

NO 1000

registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 12750

CERTIFICA

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Corresponde al Representante Legal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la sociedad en todos los actos y contratos dentro del objeto social.
- b) Constituir apoderados o mandatarios judiciales para la defensa de los intereses de la compañía.
- c) Representar a la sociedad en los actos que requiriese para el desarrollo de su objeto social.
- d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los informes y las cuentas comprobadas de su gestión, al final de cada ejercicio anual o cuando las mismas entidades lo soliciten.
- d) Convocar a la Asamblea cuando lo considere pertinente.
- e) Solicitar autorizaciones a la Asamblea General de Accionistas para realizar operaciones, transacciones o actos:
 - (1) Que tengan una cuantía igual o superior a un millón de pesos (\$1.000.000.00) en la fecha de respetiva transacción.
 - (2) Que no tengan una cuantía.
 - (3) Que correspondan a actos de garantía y
 - (4) Que tengan por objeto la adquisición, enajenación, limitación y/o grabar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos cualquiera que fuera su valor.
- f) Las demás que le señale la ley, estos Estatutos o que le ordene la Asamblea para el normal del desarrollo del objeto social.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/03
Número de radicado: 0014038239 - RMT-TAS

Hora: 11:10
Página: 5



Código de verificación: jcmdficlhEkdi bbi

Copia: 1 de 1

NO 1000

aschleer@progressverde.co

CERTIFICA

Que en la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



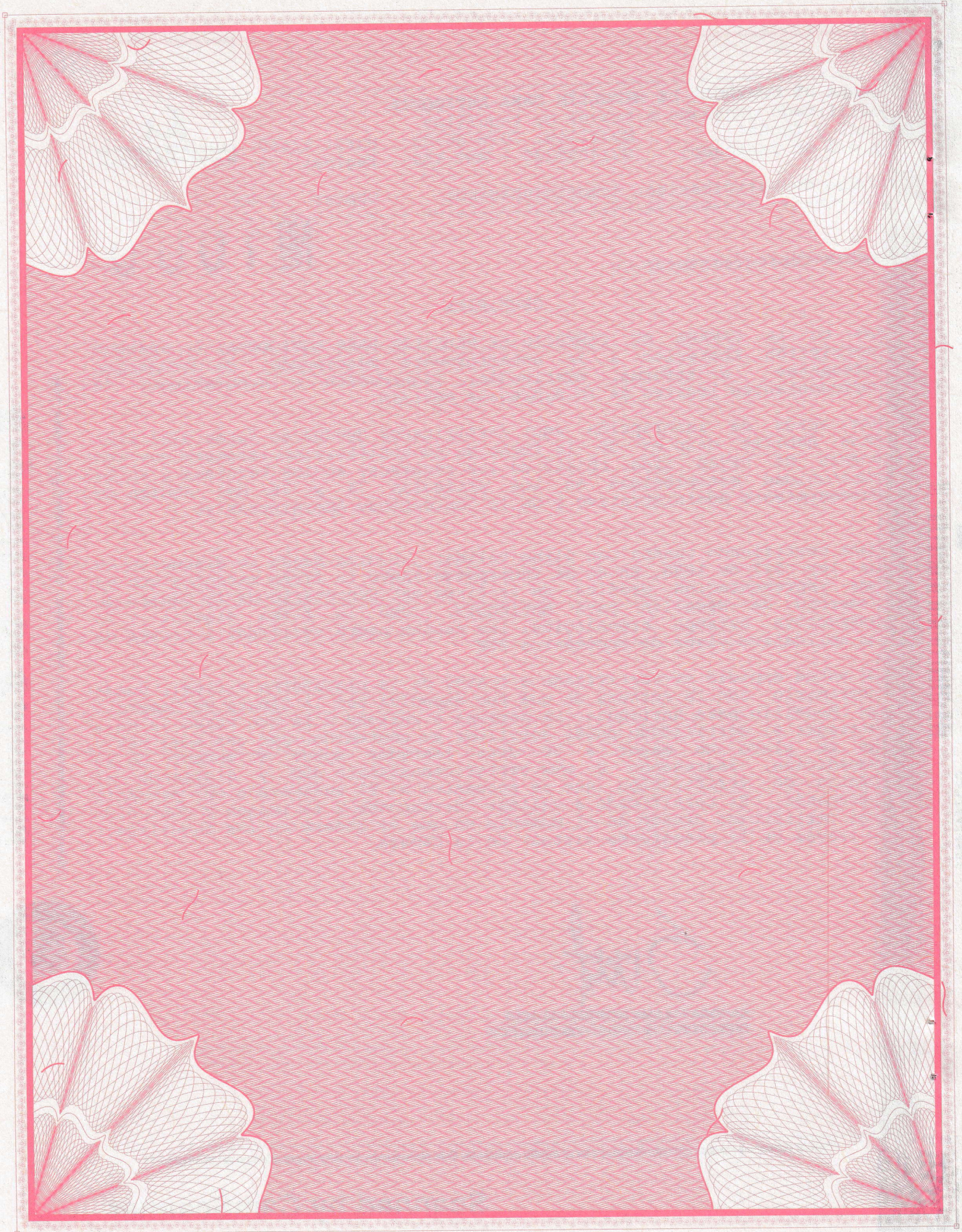
** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca374444621



Nº 1000

ACTA Nº 13

DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.

ACCIONISTA ÚNICO

En la ciudad de Bogotá en la Carrera 12 # 84 – 12 oficina 502, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016), el accionista único de la Sociedad Desarrollo e Inversiones Progreso Verde S.A.S, PROGRESO VERDE HOLDING CORP., representado por Juan Carlos Salazar Torres aprobó la siguiente Resolución.

Como presidente actuó Juan Carlos Salazar Torres y como secretaria AD HOC Adriana Maria Nassar Hernández.

Nombre Accionista	Participación	Representada por
PROGRESO VERDE HOLDING CORP.	100%	Juan Carlos Salazar Torres

Como consecuencia de lo anterior se, deja para constancia en el acta que existe el quórum suficiente, para la validez de la presente asamblea y para adoptar las decisiones que más adelante se consignan, por estar representado el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad, expresamente manifiesta que no es del caso aplicar la norma para convocatoria previa para efecto de esta asamblea por tanto, ejerce todas las atribuciones que en la ley se establecen para los órganos sociales. Se aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

El accionista único de Desarrollo e Inversiones Progreso Verde S.A.S.

Resuelve

Primero: Se autoriza al representante legal de la sociedad, el señor MARC ROBERT WILLIAMS ciudadano canadiense identificado con cédula de extranjería Nº 550930, para que celebre una compraventa sobre el lote de terreno ubicado en el municipio de Sipí de propiedad de la sociedad DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S. por un valor de novecientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 988.544.000mcte), pudiendo actuar en el mismo acto en representación de la sociedad compradora PROYECTO HORIZONTES VERDES, S.A.S. en el mismo acto.

La anterior decisión fue aprobada por el accionista único, es decir, por el cien por ciento del capital debidamente representado.

Se autoriza a la administración de la compañía para hacer los trámites correspondientes ante la autoridad competente.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma por quienes intervinieron en la reunión.


JUAN CARLOS SALAZAR
Presidente
Apoderado de la sociedad
PROGRESO VERDE HOLDING CORP.
Accionista único


ADRIANA NASSAR
Secretaria

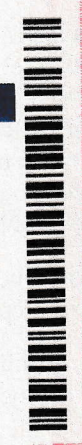
República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



109956KMFaaf00AK08C

Cadenia S.A. No. 89095340 09-09-20



Ca374444620

Ma.

Nombre .
DAN WHITE

Como consecuencia de
suficiente, para la vali
adelante se consignan,
divide el capital pagado
la norma para convoca
atribuciones que en la l

El A

Primero: Se autoriza
ciudadano canadiense i
contrato de compraven
propiedad de DESARI
valor de novecientos o
988.544.000mcte), pu
vendedora DESARROL

La anterior decisión fue
capital debidamente rep

Se autoriza a la admin
ante la autoridad compe

Una vez leída y aprobad


JUAN CARLOS SALA
Presidente
Apoderado del Señor
Dan White
Accionista único

NOTARIA
35

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO CON HUELLA**

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



www.notariaenlinea.com
5XINB95303TJELZH

Certifica que:

Este documento dirigido a: Interesado

fue presentado personalmente el día: 19/07/2016
Por:

SALAZAR TORRES JUAN CARLOS

Quien se identificó con: C.C. 79154245

y con T.P No. *** del C.S.J.

AC



y manifiesto que reconoce expresamente el
contenido del mismo y que la firma y huella que en
él aparecen son suyas. En constancia firma
nuevamente y por solicitud suya estampa la huella
de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa
derechos notariales según tarifa"

Bogotá D.C. 19/07/2016

ecxs2sxzcae2az3

NOTARIA
35

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO CON HUELLA**

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



www.notariaenlinea.com
ZAT7FQ0DIFL08LMAR

Certifica que:

Este documento dirigido a:

fue presentado personalmente el día: 19/07/2016
Por:

NASSAR HERNANDEZ ADRIANA MARIA

Quien se identificó con: C.C. 52018339

y con T.P No. 71340 del C.S.J.

MIM



y manifiesto que reconoce expresamente el
contenido del mismo y que la firma y huella que en
él aparecen son suyas. En constancia firma
nuevamente y por solicitud suya estampa la huella
de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa
derechos notariales según tarifa"

Bogotá D.C. 19/07/2016

vd2c4eebcb2rd2cf

ACTA N° 11

PROYECTO HORIZONTES VERDES S.A.

ACCIONISTA ÚNICO

N° 1000

En la ciudad de Bogotá en la Carrera 12 # 84 - 12 oficina 502, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016), el accionista único de la Sociedad PROYECTO HORIZONTES VERDES S.A.S., DAN WHITE, representado por Juan Carlos Salazar, se constituyó en Asamblea de Accionistas.

Como presidente actuó Juan Carlos Salazar Torres y como secretario AD HOC Adriana María Nassar Hernández.

Nombre Accionista	Participación	Representada por
DAN WHITE	100%	Juan Carlos Salazar Torres

Como consecuencia de lo anterior, deja para constancia en el acta que existe el quórum suficiente, para la validez de la presente asamblea y para adoptar las decisiones que más adelante se consignan, por estar representado el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital pagado de la sociedad, expresamente manifiesta que no es del caso aplicar la norma para convocatoria previa para efecto de esta asamblea por tanto, ejerció todas las atribuciones que en la ley se establecen para los órganos sociales. Se aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

El Accionista Único de Proyecto Horizontes Verdes

Resuelve

Primero: Se autoriza al representante legal el señor MARC ROBERT WILLIAMS ciudadano canadiense identificado con cédula de extranjería N° 550930, para que celebre contrato de compraventa sobre el lote de terreno ubicado en el municipio de Sipi, de propiedad de DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S., por un valor de novecientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 988.544.000mcte), pudiendo actuar en el mismo acto en representación de la sociedad vendedora DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S.

La anterior decisión fue aprobada por el accionista único, es decir, por el cien por ciento del capital debidamente representado.

Se autoriza a la administración de la compañía para hacer los trámites correspondientes ante la autoridad competente.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma por quienes intervinieron en la reunión.


JUAN CARLOS SALAZAR
 Presidente
 Apoderado del Señor
 Dan White
 Accionista único


ADRIANA NASSAR
 Secretaria

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



09-09-20



Ca374444619

Ca374444619



NOTARIA
35

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO CON HUELLA**

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Certifica que:

Este documento dirigido a: Interesado

fue presentado personalmente el día: 19/07/2016

Por:

www.notariaenlinea.com
TO1Q0C3URRLPY2HT

SALAZAR TORRES JUAN CARLOS

Quien se identificó con: C.C. 79154245

y con T.P No. *** del C.S.J.

AC



y manifiesto que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa"

Bogotá D.C. 19/07/2016

3daswzwsadq3zqx

[Handwritten signature]

NOTARIA
35

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO CON HUELLA**

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Certifica que:

Este documento dirigido a:

fue presentado personalmente el día: 19/07/2016

Por:

www.notariaenlinea.com
W3FYANGI68X5OQL6

NASSAR HERNANDEZ ADRIANA MARIA

Quien se identificó con: C.C. 52018339

y con T.P No. 71340 del C.S.J.

MIM



y manifiesto que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa"

Bogotá D.C. 19/07/2016

bf3v5rrnvn3tf3vg

[Handwritten signature]



ESTA HOJA PER

MIL

FECHA: VEINTII

NOTARIA VEINT

LA PARTE VEND

[Handwritten signature]

MARC ROBERT

C.C. 550930

Dirección: Calle

Teléfono: 32066

Estado Civil Solte

Actividad Económ

Representante Legal

VERDE S.A.S. y Rep

VERDES S.A.S.

NOT.

Alejandro 1283

REVISADO

Primera Revisión:

Cerró:

Autorizó:



República de Colombia

9



0364

A3012514721

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA NÚMERO:

Nº 1000

MIL

FECHA: VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016) DE LA NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PARTE VENDEDORA / COMPRADORA



MARC ROBERT WILLIAMS

C.C 550930

Dirección: Calle 89 # 12 - 12. of. 802

Teléfono: 320 608 0866

Estado Civil Soltero

Actividad Económica: Empresario

Representante Legal de la sociedad VENDEDORA DESARROLLO E INVERSIONES PROGRESO VERDE S.A.S. y Representante Legal de la sociedad COMPRADORA PROYECTO HORIZONTES VERDES S.A.S.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Alejandro 1283

REVISADO
Primera Revisión:
Cerró:
Autorizó:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

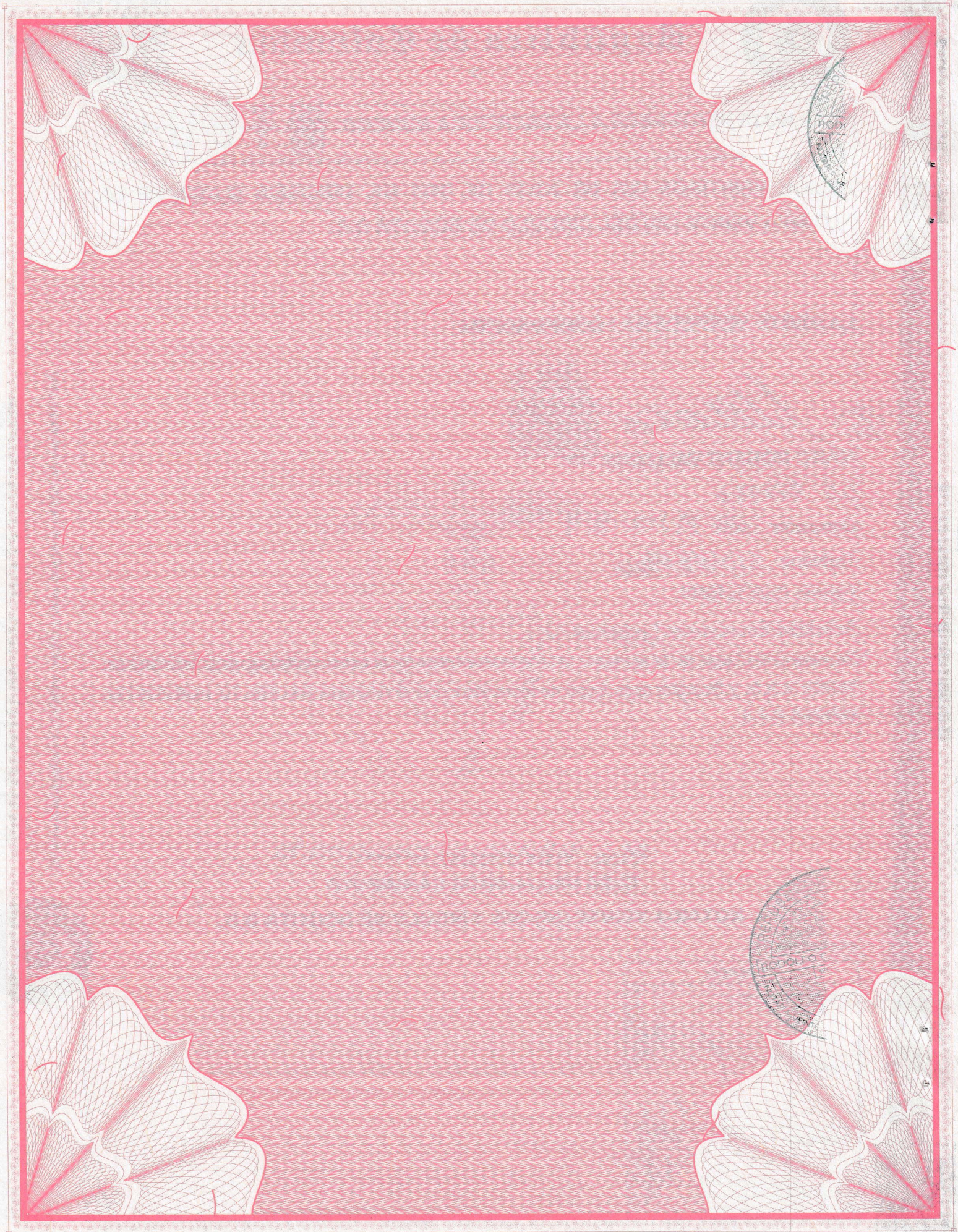
República de Colombia



3102/11/12

Ca374444617

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el notario



Notaría 20 – Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

Ca374444591

NOTARIA 20 - BOGOTA

ES FIEL Y **SEXTA (06)** COPIA DE ESCRITURA **1000** DE **JULIO 22** DE **2016**, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **VENTICINCO (25)** HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 2

17:52

Bogotá, D.C.

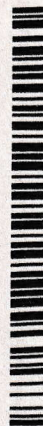
30/10/2020


RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE - BOGOTA



Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900 – Fax: 7467050
Escriutación: 7424900 Ext 116 - Conciliaciones: 7424900 Ext 115
Correo Notaría: NOTARIO@NOTARIA20BOGOTA.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés
ciudadano: WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

Ca374444591



cadena s.a. tel. 894-9355340 09-09-20

